

Retribuciones del profesorado andaluz 2017

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1	2	3	4	5
A2	Maestros	978,26	482,88	573,26	35,48	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	978,26	594,64	575,59	35,48	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	1.131,36	594,64	575,59	43,52	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A1	Catedráticos*	1.131,36	712,25	575,59	43,52	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A1	Inspectores	1.131,36	712,25	1.411,93	43,52	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08

*Los catedráticos perciben un complemento nivelador de 50,55 €

COMPONENTE ESPECÍFICO POR CARGO DESEMPEÑADO

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL					
Tipo	Unidades	Director	Jefe de Estudios/Secretario	Coordinador de ciclo	Tutor
A	> 23	655,13	360,45	12,23	26,05
B	16 a 23	573,64	290,18	12,23	26,05
C	8 a 15	411,92	219,92	12,23	26,05
D	3 a 7	251,33	148,66	12,23	26,05
E	< 3	169,90			26,05

CENTROS DE SECUNDARIA E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE							
Tipo	Unidades	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento	Tutor
A	> 32	811,08	427,64	123,36	163,51	47,73	26,05
B	20 a 32	650,49	356,37	123,36	163,51	47,73	26,05
C	< 20	568,99	286,14		163,51	47,73	26,05

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL							
Tipo	Número de alumnos	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento o Coordinador de Grado	Tutor
A	>1000	811,08	427,64	123,36	163,51	47,73	26,05
B	601-1000	650,49	356,37		163,51	47,73	26,05
C	<601	568,99	286,14		163,51	47,73	26,05

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE					
Tipo	Número de maestros	Director	Jefe de Estudios/Secretario	Jefe de Estudios Delegado en Sección	Tutor
A	>10	411,92	219,92	50,05	26,05
B	5 a 10	251,34	148,66	50,05	26,05

RESIDENCIAS ESCOLARES

Enseñanza	Nivel	Director	Jefe de Actividades/Secretario	Tutor
Primaria	21	650,49	356,37	26,05
Secundaria	24	650,49	356,37	26,05

PUESTOS DE CARÁCTER SINGULAR (Incluye componente básico)

DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALES DE PROVINCIA	981,11
DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	900,83
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALES DE PROVINCIA	819,93
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	779,21
COORDINADOR PROVINCIAL DE FORMACIÓN	819,93
ASESORES DE FORMACIÓN	698,92
COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	819,93
COORDINADOR DE AREA DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	779,21
COORDINADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	739,07
ORIENTADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	698,92
MAESTRO EN EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	658,21
COORDINADOR DE GABINETE PEDAGÓGICO DE BELLAS ARTES	658,21
COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS	658,21
MIEMBRO DE LOS GABINETES PROVINCIALES DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	739,07
COORDINADOR DE LA RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	779,21
COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE	860,07
EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO	585,48
MAESTROS EN COMPENSATORIA	573,26
PROFESOR DE SECUNDARIA EN COMPENSATORIA	575,59
MAESTRO DE ESCUELA-HOGAR EDUCADOR DE OCIO	573,26

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1º	2º	3º	4º	5º
A2	Maestros	713,45	482,88	573,26	25,87	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	713,45	594,64	575,59	25,87	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	698,13	594,64	575,59	26,85	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A1	Catedráticos	698,13	712,25	575,59	26,85	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08
A1	Inspectores	698,13	712,25	1.411,93	26,85	69,80	150,93	255,09	387,41	439,08

Se percibirán dos pagas extras que estarán formadas por la cuantía que figura en el cuadro anterior respecto a sueldo, complemento de destino, componente básico, trienios y sexenios. Además, en su caso, se completan con el complemento específico por cargo desempeñado. Para el cobro del 100 % de la paga extra, será necesario haber trabajado en los seis meses anteriores al mes de la paga extra, de forma que para la paga extra de junio, serían los meses trabajados desde diciembre hasta mayo y para la paga extra de diciembre los meses trabajados desde junio hasta noviembre.

RETENCIONES

Grupo	MUFACE	DERECHOS PASIVOS (Funcionarios de ingreso anterior a 2011)	CUOTA OBRERA	IRPF
A1	48,22	110,14	El personal interino, laboral y los funcionarios ingresados a partir de 2011 no abonan Derechos Pasivos, pagando en cambio una Cuota Obrera, cuyo porcentaje depende de su situación administrativa.	El porcentaje depende de la situación personal y familiar
A2	37,95	86,68		